

NUMERO: 1917

**ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA  
POR EL SEÑOR LEONARDO HUMBERTO ESPINOZA RIZZO, A FAVOR DEL  
SEÑOR JUAN CRISOSTOMO QUIROZ FALCONEZ.**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles nueve de Agosto del año dos mil seis, ante mí, ABOGADA **VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera encargada del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte el, señor **LEONARDO HUMBERTO ESPINOZA RIZZO**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, chofer profesional; a quien de conocerlo doy Fé, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación de las últimas elecciones, cuyas copias debidamente autenticadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes; y por otra parte, el señor: **JUAN CRISOSTOMO QUIROZ FALCONEZ**, ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, por sus propios y personales derechos, a quien de conocerle doy Fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación de las últimas elecciones, cuyas fotostáticas debidamente autenticadas por mí, agrego a esta escritura.. Los comparecientes me entregan una minuta con el fin de elevarla a la categoría de Escritura Pública, cuyo tenor literario es como sigue:

**SEÑOR NOTARIO.** En el Libro de Protocolos a su cargo sírvase incorporar una más de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, contenido en las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** intervienen al otorgamiento y suscripción del presente documento de Cesión de Participaciones Sociales, por una parte, el señor **LEONARDO HUMBERTO ESPINOZA RIZZO**,



por sus propios y personales derechos; a quien para efectos de este contrato se le denominará como "EL CEDENTE" y por otra parte, el señor: JUAN CRISOSTOMO QUIROZ FALCONEZ, por sus propios y personales derechos, A quien se le denominará en este contrato como "EL CESIONARIO" Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil divorciado el primero, y de estado civil casado el segundo, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y con capacidad suficiente como en derecho se requiere para intervenir en esta clase de actos y contratos. **SEGUNDA; ANTECEDENTES.-** a) El Cedente, señor LEONARDO HUMBERTO ESPINOZA RIZZO es accionista de la Compañía de Responsabilidad Limitada de Transportes Pesados "COSTAMANABITA" CÍA LTDA. con una suscripción de cuarenta participaciones de un dólar cada una, mismas que fueron pagadas en su totalidad mediante la apertura de una cuenta de integración de capital. La compañía Transportes Pesados "COSTAMANABITA" CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el treinta y uno de Octubre del año dos mil; aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante resolución número 00.P.DID. el veinticuatro de Noviembre del año dos mil; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el veintinueve de Noviembre del dos mil, bajo el número seiscientos cincuenta y cinco anotada en el Repertorio General con el número novecientos setenta y tres: b) Con fecha cinco de Agosto del dos mil seis, en la Junta de Accionistas de la Compañía Transportes Pesados COSTAMANABITA CÍA. LTDA., El Cedente, señor Leonardo Humberto Espinoza Rizzo, manifiesta su deseo de separarse de la Compañía y pone a disposición de la junta de Accionistas sus participaciones sociales a fin de que sean adquiridas por los demás accionistas. En virtud de la Renuncia expresa de los accionistas a



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 130101005-2

ESPINOZA RIZZO LEONARDO HUMBERTO

GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO /CONCEPCION/

LUGAR DE NACIMIENTO  
23 SEPTIEMBRE 1941

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 004-0225 05758 M

GUAYAS/ GUAYACUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1941

*Leonardo Espinoza*  
FIRMA DEL SUJETO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 130415348-7

QUIROZ FALCONEZ JUAN CRISOSTOMO

MANABI/CHONE/CANUTO

27 ENERO 1966

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 024-0014 00028 M

MANABI/CHONE  
CANUTO 1966

*Juan Quiroz*  
FIRMA DEL SUJETO

MAQUA CEDULACION



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V333412224

DIVORCIADO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

HUMBERTO ESPINOZA

BERNARDA RIZZO

MANTA

04/02/2003

04/02/2016

FORMA No. REN 025029

PULGAR DERECHO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V333412224

CASADO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

JANYA BERNARDA QUIROZA ITURRE

PABLO QUIROZ

CLARA FALCONEZ

MANTA

05/02/2003

05/02/2015

FORMA No. REN Mnb 0117895

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

46-0638 1301010052  
NUMERO CEDULA

ESPINOZA RIZZO LEONARDO HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES

MANTA  
CANTON

*Leonardo Espinoza*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

98-0880 1304153487  
NUMERO CEDULA

QUIROZ FALCONEZ JUAN CRISOSTOMO

APELLIDOS Y NOMBRES

CHONE

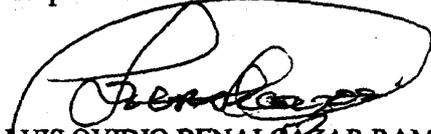
*Juan Quiroz*

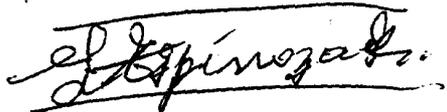


ACTA DE JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
TRANSPORTES PESADOS COSTAMANABITA CIA. LTDA. CELEBRADA EL 5 DE  
AGOSTO DEL 2006.

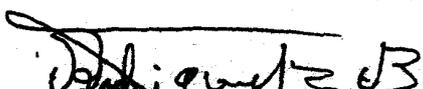


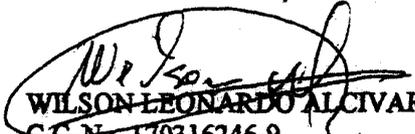
En la ciudad de Manta, parroquia Los Esteros, provincia de Manabí, en el local de la Compañía, ubicado en la calle 118 y avenida 104, hoy día 5 de Agosto del 2006, siendo las 10:00, se instala la Junta Ordinaria de Accionistas de la Compañía Transportes Pesados Costamanabita Cia. Ltda. Con el fin de llevar a efecto la Junta general de Accionistas: LUIS OVIDIO BENALCÁZAR RAMÍREZ, LEONARDO HUMBERTO ESPINOZA RIZZO, MANUEL ABELCHOMPOY CHAVESTA, CARLOS RENÉ RODRÍGUEZ BAILÓN, WILSON LEONARDO ALCIVAR TAPIA, NERY STALIN MONTESDEOCA VERA, MANUEL HERMENÍAS ALAVA BURGOS, JOSÉ HIÑOJOSA, GREGORIO ARÍSTIDES MENDOZA MENDOZA, SIGIFREDO ZACARÍAS MOREIRA, JORGE CORINTO MENDOZA GOROZABEL Y JOSÉ INOCENSIO ALCIVAR CHAVARRÍA, constituyéndose el 100% del capital social; y evacuan el siguiente orden del día: 1.- lectura y aprobación del acta anterior; y, 2.- Conocimiento de la separación del socio Leonardo Humberto Espinoza Rizzo. Una vez constatado el Quórum reglamentario, toma la palabra el presidente de la Compañía, quien ordena que por secretaría se de lectura del acta anterior, misma que una vez leída es aprobada en su contenido por todos los socios asistentes; siguiente el siguiente punto el orden del día, toma la palabra el socio Leonardo Humberto Espinoza Rizzo, quien manifiesta que por motivos personales, se ha visto en la necesidad de separarse de la compañía, en virtud de aquello, poner a disposición de los socios sus acciones, para que sean adquiridos por estos. En vista de que ningún socio pretende adquirir dichas acciones, el señor Leonardo Espinoza Rizzo mociona el nombre del señor JUAN CRISOSTOMO QUIROZ FALCONEZ, para que se integre en calidad de socio de la compañía, quien tiene deseos de adquirir las acciones antes mencionadas; moción que es aceptada por los socios por unanimidad, quedando por lo tanto aceptado el señor Juan Crisóstomo Quiroz Flacones, como socio activo, una vez que se haga el traspaso respectivo, mediante escritura pública. Conforme a la ley. Sin otro particular, habiéndose agotado el orden del día, siendo las 12:00 del sábado 5 de Agosto del 2006, el presidente da por concluida la sesión.

  
LUIS OVIDIO BENALCÁZAR RAMÍREZ  
C.C. No. 130007013-1

  
LEONARDO HUMBERTO ESPINOZA RIZZO  
C.C. NO. 130101005-2

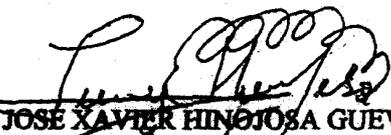
  
MANUEL ABEL CHOMPOY CHAVESTA  
C.C. No. 130061466-4

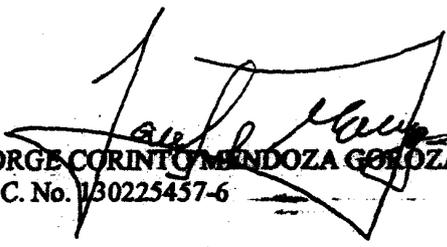
  
CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ BAILÓN  
C.C. NO. 130335162-9

  
WILSON LEONARDO ALCIVAR TAPIA  
C.C. No. 170316246-9

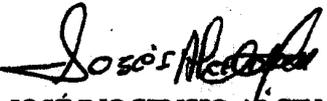
  
NERY STALIN MONTESDEOCA VERA  
C.C. No. 130223107-9

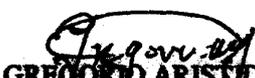
  
MANUEL HERMENIAS ALAVA BURGOS  
C.C. No. 130203388-2

  
JOSÉ XAVIER HINOJOSA GUEVARA  
C.C. No. 17113591-5

  
JORGE CORINTO MENDOZA GOZABEL  
C.C. No. 130225457-6

  
SIGIFREDO ZACARIAS MOREIRA C.  
C.C. No. 130178538-0

  
JOSÉ INOCENSIO ALCIVAR CHAVARRIA  
C.C. No. 130471357-9

  
GREGORIO ARISTIDES MENDOZA M.  
C.C. No. 130233174-7



adquirir dichas participaciones. El Cedente manifiesta que va a proceder a ceder sus participaciones a favor del cesionario señor Juan Crisóstomo Quiroz Falcónez, cuestión esta que es aceptada por los demás accionistas, acta de Junta de Accionistas que en copia certificada es anexada a este documento como



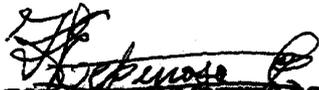
**habilitante. TERCERA. DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-**

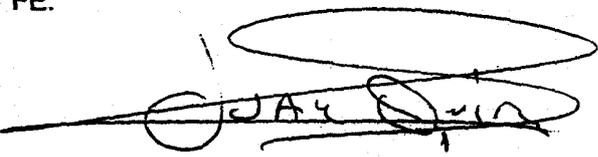
Con los antecedentes indicados, EL CEDENTE en forma libre y voluntaria, cede a perpetuidad la totalidad de las participaciones Sociales que mantiene dentro de la Compañía Transportes Pesados "COSTAMANABITA" CÍA LTDA consistente en cuarenta participaciones de un dólar US. cada una; cesión que la hace a favor del CESIONARIO, señor JUAN CRISOSTOMO QUIROZ FALCONEZ, sin reservarse para si, ningún derecho que pudiese haber tenido dentro de la Compañía antes mencionada Cesión que la realiza por la suma de los valores de las aportaciones, es decir por la cantidad de cuarenta dólares US. CUARTA: CLÁUSULA ÚNICA,-

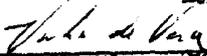
El Cesionario, señor Juan Crisóstomo Quiroz Falcónez, queda plenamente facultado a concurrir ante La Compañía Transportes Pesados "COSTAMANABITA" CÍA LTDA. con el presente documento, a fin de poder inscribirse como accionista y ejercer los derechos que le corresponden, como producto de esta Cesión de participaciones Sociales Además, el presente documento constituye documento habilitante para inscribirse como accionista de la Compañía mencionada, en cualquier organismo, público o privado **QUINTA. DE LA ACEPTACIÓN.-** Las partes intervinientes aceptan los términos contenidos en esta escritura; por así convenir a sus intereses mutuos, **LA DE ESTILO** - Usted señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo, a fin de darle validez plena al presente instrumento público. (Firmado) ABOGADO SUCRE ABELARDO MACÍAS BRIONES Matricula mil cuatrocientos catorce COLEGIO DE



ABOGADOS DE MANABÍ. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la  
 firmaron, y, complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en  
 Escritura Pública conforme a Derecho ASÍ MISMO yo, la Notaria, advertí a los  
 comparecientes de los efectos y resultados de esta escritura, y los examiné en  
 forma aislada y separada, con el fin de conocer si deciden otorgar esta Escritura  
 por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones que  
 no concurren en el presente acto. i, leída enteramente esta Escritura en alta y  
 clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se  
 procedió en unidad de acto. DOY FE.

  
 LEONARDO HUMBERTO ESPINOZA RIZZO  
 C.C. No. 130101005-2

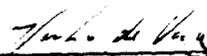
  
 JUAN CRISOSTOMO QUIROZ-FALCONEZ  
 C.C. No. 130415348-7

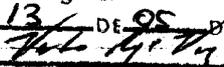
  
 Ab. VIELHA REYES VINCES

NOTARIA PRIMERA (E)  
 CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONCEDO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE FIRMO  
 Y SELLO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



  
 Ab. VIELHA REYES VINCES  
 NOTARIA PRIMERA (E)  
 CANTON MANTA

DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es  
 Igual A Su Original  
 MANTA 13 DE 05 DEL 2000  
  
 Ab. VIELHA REYES VINCES  
 NOTARIA PRIMERA (E)  
 CANTON MANTA

R A . . . 



**ZON:**

**HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " TRANSPORTES PESADOS COSTAMANABITA CIA. LTDA. " DEL VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR EL SEÑOR : LEONARDO HUMBERTO ESPINOZA RIZZO , A FAVOR DEL SEÑOR: JUAN CRISOSTOMO QUIROZ FALCONEZ, CELEBRADA ANTE LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON, ABG. VIELKA REYES VINCES, EL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.**

**MANTA, 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2.009**



*Abgda. Rocío Alvarón Cevallos*  
Registradora Mercantil  
del Cantón Manta

RAZON DE MARGINACION  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO 3005, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, HAY UNA RAZON QUE DICE: "DOY FE: QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, No. 1.917, DE FECHA 9 DE JULIO DEL AÑO 2006, CELEBRADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA, A CARGO DE LA ABOGADA VIELKA REYES VINCES, NOTARIA ENCARGADA, EL SEÑOR LEONARDO HUMBERTO ESPINOZA RIZZO, **CEDE Y TRANSFIERE** A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CRISOSTOMO QUIROZ FALCONES, CUARENTA PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES QUE POSEE EN LA COMPAÑIA DENOMINADA TRANSPORTES PESADOS "**COSTAMANABITA CIA. LTDA.**", EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES, RAZON QUE QUEDA ASENTADA EN ESTA FECHA: MANTA, 16 DE JUNIO DEL AÑO 2010.- SELLADA Y FIRMADA POR LA ABOGADA VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PUBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA".-

*Vielka Reyes Vincés*  
ABG. VIELKA REYES VINCES  
NOTARIA PRIMERA (E) DE MANTA

*Ab. Vielka Reyes Vincés*  
NOTARIA PRIMERA (E)  
CANTON MANTA



DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es  
Igual A Su Original  
MANTA 22 DE 06 DEL 2010

*Ab. Vielka Reyes Vincés*  
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA  
CANTON MANTA

